



ACUERDO DE COLABORACIÓN DE TALLERES, PLÁSTICAS Y APLICACIÓN DE TES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR POR EL C. JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ MATA, DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 67, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, EN LO SUCESIVO "EL ITSM", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I DE "LA SEP"

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA, SIN PERJUICIO DE CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- 1.2 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA SE ENCUENTRAN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LA CUAL ESTÁ ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LA QUE TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS DE ORGANIZAR, OPERAR, DESARROLLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO "EL CBTIS" Y DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO "EL CETIS", Y AMBOS, "LOS PLANTELES", QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PROPEDÉUTICA Y TERMINAL
- 1.3 ASIMISMO QUE EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL CAPÍTULO III DEL PROCESO EDUCATIVO, ARTICULO 46, PÁRRAFO





PRIMERO DICE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN, DE MANERA PROGRESIVA, POLÍTICAS PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN ESTE TIPO EDUCATIVO Y EN SU SEGUNDO PÁRRAFO SEÑALA QUE IMPLEMENTARÁN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN QUE OTORGA LA INSTANCIA COMPETENTE, PARA EGRESADOS DE BACHILLERATO, PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER O SUS EQUIVALENTES, QUE NO HAYAN INGRESADO A EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INTEGRARSE AL ÁMBITO LABORAL.

1.4 QUE LA MENCIONADA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS CUENTA CON SUBDIRECCIONES Y UNA DGETI EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y EL DISTRITO FEDERAL, CUYA FUNCIÓN ES SUPERVISAR LA EDUCACIÓN QUE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA IMPARTE EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

1.5 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, ES PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y SUS PLANTELES OFRECEN EXCLUSIVAMENTE EL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON MODALIDADES EDUCATIVAS DE TÉCNICO PROFESIONAL, BACHILLERATO TECNOLÓGICO, TÉCNICO BÁSICO Y TECNÓLOGO.

A) TÉCNICO PROFESIONAL: TIENE COMO OBJETIVO FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, MEDIANTE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, QUE POR SU CONTENIDO SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS Y, DE LA FUNCIÓN DE MANDO INTERMEDIO QUE LES ES PROPIA; POR LO QUE COLOCA A SUS EGRESADOS EN APTITUD DE ENCONTRAR SOLUCIONES ADECUADAS A LOS PROBLEMAS QUE, EN SU CALIDAD DE TÉCNICOS HAN DE RESOLVER EN SU CAMPO DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.





- B) BACHILLERATO TECNOLÓGICO: TIENE COMO OBJETIVO FORMAR BACHILLERES TÉCNICOS, MEDIANTE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE, POR SU CONTENIDO, PROPORCIONAN AL EDUCANDO UNA ADECUADA PREPARACIÓN PROPEDEÚTICA QUE LE PERMITE CONTINUAR ESTUDIOS A NIVEL SUPERIOR, Y LE CAPACITA EN UN ÁREA TECNOLÓGICA PARA SU INCORPORACIÓN AL TRABAJO, SI ASÍ LO DESEA.
- C) TÉCNICO BÁSICO: TIENE COMO OBJETIVO FORMAR RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS EN TECNOLOGÍAS EMERGENTES, ACTUALIZADAS Y AVANZADAS, PARA SU INCORPORACIÓN INMEDIATA AL TRABAJO PRODUCTIVO.
- D) TECNÓLOGO: TIENE COMO PROPÓSITO FORMAR TECNÓLOGOS DE EXCELENCIA A NIVEL TERMINAL EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES TECNOLÓGICAS EN CONGRUENCIA CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS Y LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS REGIONALES.

DICHAS MODALIDADES SE IMPARTEN EN "LOS PLANTELES", EN LA MAYORÍA DE ELLOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESCOLARIZADO Y EN ALGUNOS PLANTELES CON EL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABIERTA; EL CUAL SE DESARROLLA A TRAVÉS DE ASESORÍAS PERIÓDICAS A LOS ALUMNOS, SIN QUE PARA ELLO TENGAN QUE ASISTIR AL PLANTEL.

I.6 QUE EL DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 67 TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6º FRACCIÓN II Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR Y CON LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SUJETARÁ LA SUSCRIPCIÓN DE ACTOS CONSENSUALES QUE CELEBRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL

I.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DECLARA TENER SU DOMICILIO EN LA CALLE: CARRANZA Y COMONFORT S/N, COLONIA: CENTRO, EN LA CIUDAD DE MISANTLA, VER.



II. DEL "ITSM"

- 2.1 QUE FORMA PARTE DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014, Y ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CREADO POR DECRETO ESTATAL EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1994, SEGÚN CONSTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1994. CON DOMICILIO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL KM. 1.8 CARRETERA A LOMA DEL COJOLITE, EN LA CIUDAD DE MISANTLA, VERACRUZ; CON NÚMEROS DE TELÉFONOS: 235 323 1545, 235 323 6003, E-MAIL DIR_ITSMISANTLA@ITSM.EDU.MX
- 2.2 QUE TIENE COMO MISIÓN OFRECER UN SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, PERTINENTE Y DE CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS COMPETITIVOS; QUE CIMENTADOS EN UN DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO, LES PERMITA RESPONDER EN UN CONTEXTO DE GLOBALIZACIÓN, A LOS RETOS QUE DEMANDA EL PAÍS. ASÍ MISMO, COMPARTIR CON LA POBLACIÓN EN GENERAL LOS BENEFICIOS DEL CONOCIMIENTO, LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; EN PARTICULAR, PROPORCIONAR SERVICIOS DIRECTOS A LOS DIVERSOS SECTORES, MISMOS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.
- 2.3 ESTÁ REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ, ACREDITADO CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, EXPEDIDO A SU FAVOR EL 5 DE ABRIL DE 2022 POR EL INGENIERO CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INE 1475027510702, QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN X Y EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL ITSM".



- 2.4 EL COORDINADOR OPERATIVO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EMANEN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, DONATIVOS Y CONFERENCIAS A PARTIR DE LA FIRMA, SERÁ LA C. LIDIA HERRERA DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN.
- 2.5 SEÑALA ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN DE TALLERES, PLÁTICAS Y APLICACIÓN DE TES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNADO Y DOCENTES PARA SU SUPERACIÓN.

III. "AMBAS PARTES"

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. EN MÉRITO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO REALIZAR TALLERES, PLÁTICAS Y APLICACIÓN DE TES DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL A LOS ALUMNOS DE "EL PLANTEL"

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, "LA SEP" POR CONDUCTO DE "EL PLANTEL", SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A) GESTIONAR ANTE EL "EL ITSM", PARA QUE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL RECIBAN PLÁTICAS CON FINES VOCACIONALES, GUARDANDO SIEMPRE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR AMBAS PARTES.
- B) EL PLANTEL GESTIONARÁ ANTE "EL ITSM" LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE LOS DOCENTES Y PERSONAL DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN



EDUCATIVA TOME PARTE DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL -VOCACIONAL.

- C) GESTIONAR LAS APLICACIONES DE TEST VOCACIONAL A LOS ALUMNOS DE 5TO Y 6TO SEMESTRE.

TERCERA: POR SU PARTE "EL ITSM", SE COMPROMETE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- A) "EL ITSM", AGENDAR DOS PLÁTICAS ANUALES PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIGRÁFICA.
- B) PREVIA REVISIÓN DE ESPACIOS Y DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA, AUTORIZARA SE EFECTÚE AL MENOS UNA CAPACITACIÓN ANUAL AL PERSONAL DOCENTES CON FUNCIONES DE TUTORÍA Y AL PERSONAL DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, CON EL OBJETIVO DE QUE BRINDEN A LOS ALUMNOS DEL PLANTEL UN MEJOR SERVICIO SOBRE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.
- C) DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES EN TIEMPOS, HORARIOS Y PROCESOS, SE APLICARÁ DE MANERA ANUAL EL TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL A LOS ALUMNOS DE 6TO SEMESTRE DEL PLANTEL.

CUARTA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

QUINTA: PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS QUE PERMITAN FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE APOYO A LA DOCENCIA, "LAS PARTES" ELABORARÁN PROGRAMAS DE TRABAJO ESPECÍFICOS QUE CONTENDRÁN LOS PROYECTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN A REALIZARSE.

SEXTA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A DIFUNDIR CON LOS MEDIOS QUE TENGAN A SU ALCANCE, EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO HINCAPIÉ QUE LOS QUE PARTICIPEN LO HARÁN DE MANERA VOLUNTARIA.



SÉPTIMA: LOS TRABAJADORES QUE CADA UNA DE LAS PARTES ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, DEPENDERÁN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y LABORALMENTE DE LA PARTE QUE LOS CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PONER EN CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A CUALQUIERA DE LOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

NOVENA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PERTENECERÁN POR PARTES IGUALES A "DGETI" Y A "EL ITSM", Y EN TODO MOMENTO CONCEDERÁN EL RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS O DOCENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU CREACIÓN. CADA UNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, Y QUE SE IMPLIQUEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN TAL CASO SE OBLIGAN A RESPONDER, EN LO QUE A CADA UNA LE CORRESPONDA, LAS RECLAMACIONES QUE PUDIEREN TENER O FINCARLES POR DICHS CONCEPTOS Y DESDE ESE MOMENTO RELEVAN A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE PUDIERE EXIGIR AL RESPECTO Y QUE NO LE CORRESPONDA SEGÚN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

DÉCIMA: SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBA Y NO REVELAR A TERCEROS, NI DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

LA INFORMACIÓN INCLUYE, PERO NO SE LIMITA, A INFORMACIÓN QUE AMBAS PARTES SE ENTREGUEN O SE REVELEN O HAYAN ENTREGADO O REVELADO, SEA EN FORMA VERBAL, ESCRITA O CONTENIDO EN ALGÚN OTRO TIPO DE



SOPORTE ELECTRÓNICO, ASÍ COMO EN CARTAS, FAX, MEMORÁNDUM, CIRCULARES Y OTROS, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO, INFORMACIÓN, ANÁLISIS O RESULTADOS OBTENIDOS O INFERIDOS DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A DEVOLVERSE TODA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER Y QUE SEA PROPIEDAD DE LA OTRA, ASÍ COMO COPIAS DE LA MISMA QUE ESTÉ BAJO SU POSESIÓN O RESGUARDO EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTA SEA SOLICITADA POR LA PARTE INTERESADA POR ESCRITO. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

1. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
 2. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO.
 3. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, Y
 4. NO SE ESPECIFIQUE EXPRESAMENTE SU CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD
- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DICHA CONFIDENCIALIDAD DEBERÁ RESPETARSE AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y CUANDO CUALQUIER ACTO O EVENTO IMPOSIBILITE SU CUMPLIMIENTO, NO SERÁ CONSIDERADO COMO RESULTADO DE LA CULPA O NEGLIGENCIA, Y SI NO FUERE POSIBLE SUPERAR EL ACTO O EVENTO TOMANDO ACCIONES DILIGENTES, SE CONSIDERARÁ QUE SE ESTÁ ANTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO Y ESE ESCRITO SERÁ INTEGRADO AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL Y CONSTITUTIVO DEL MISMO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, SE COMPROMETEN A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA, TENDIENTES A RESOLVER LAS DIFERENCIAS RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO Y SI AÚN NO FUERA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en Veracruz
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios No. 67
"Profr. David Ramírez Lavoignet"
CCT. 30DCT0237N

POSIBLE SU CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SER ACTUALIZADO O MODIFICADO SI ASÍ LO CONVIENEN LAS PARTES POR ESCRITO, ASÍ COMO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE HAGA A UNA Y OTRA, CON UN MÍNIMO DE TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ESTÉN EN CURSO DE EJECUCIÓN EN ESE MOMENTO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO PARA QUE OBRÉ EN CADA INSTITUCIÓN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD MISANTLA, VER., A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

POR "LA SEP"



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE
BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
industrial y de
servicios No. 67
MISANTLA, VER.

POR "EL ITSM"



C. JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ MASTIA
DIRECTOR DEL PLANTEL

C. JORGE ALBERTO LARA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

